



Ajuntament de  
**PALAU-SOLITÀ  
I PLEGAMANS**

## **ADDENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ Y PLEGAMANS Y ASOCIACION FANCON POR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA**

Palau-solità i Plegamans, a la fecha de la firma electrónica.

### **REUNIDOS**

Por un lado, el sr. Oriol Lozano Rocabruna, Alcalde de Palau-solità i Plegamans, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, con NIF P0815500D y sede en la Plaza de la Villa, 1, 08184 de Palau-solità i Plegamans. Asistido por la secretaria del Ayuntamiento, Maria Elena Huguet Casanovas, secretaria accidental, que da fe del acto.

Y por otra, el sr. Adam Torrus Canovas, mayor de edad, y que actúa en nombre y representación de la Asociación FanCon, con NIF número G661194044, domicilio en Paseo de la Carrerada, 57 de Palau-solità y Plegamans 08184, y correo electrónico a efectos de notificaciones fanconbcn@ gmail.com.

### **MANIFIESTAN**

Primero. La voluntad de mutuo acuerdo de prorrogar para el ejercicio 2023 el convenio entre ambas partes firmado en fecha 27 de julio de 2022 que consta en el expediente 2022/4817.

Por todo ello, ambas partes convienen la formalización y suscripción de los siguientes,

### **ACUERDOS**

#### **1. Objeto y finalidades.**

La presente adenda tiene por objeto la prórroga del convenio de colaboración entre ASOCIACION FANCON y el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans para el ejercicio 2023 para llevar a cabo la planificación e implementación del proyecto del Festival de Ocio Alternativo con el otorgamiento de una subvención directa.

#### **2. Contenido de la colaboración.**

El contenido del convenio consta en el expediente y a continuación se detallan los puntos clave y los relativos al ejercicio en curso a formalizar:

2.1 El Ayuntamiento se compromete a abonar a la ASOCIACION FANCON la cantidad acordada y presupuestada de 15.000€ para el año 2023, con cargo a la aplicación



Ajuntament de  
**PALAU-SOLITÀ  
I PLEGAMANS**

presupuestaria 40400 33420 48904 Convenios asociación Fancon del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2023.

2.2 LA ASOCIACION FANCON se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en el proyecto o en la dirección de la asociación en la medida en que ello pueda afectar a los acuerdos establecidos en este convenio y sus anexos.

### 3. Justificación del Convenio y Plazo

Que el Ayuntamiento aprobará la justificación presentada por la ASOCIACION FANCON, previa presentación de la memoria justificativa de las actividades de 2023, así como las facturas justificativas adecuadas relativas al objeto del Convenio del ejercicio en curso. El plazo de presentación de la justificación finalizará el 31 de enero de 2024

### 4. Vigencia y Extinción.

La presente prórroga del convenio entrará en vigor el día de su firma y aprobación y finalizará en el momento en que se haga efectiva la justificación de la cuantía económica referente al ejercicio 2023, a excepción de que se decida prorrogar un año más con los mecanismos contemplados en el convenio inicial.

### 5. Normativa, interpretación y Jurisdicción.

En todo lo no previsto en esta adenda se aplicará el convenio suscrito inicialmente y será de aplicación la normativa local administrativa general y sectorial.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación de la presente adenda pudiendo, en su caso por razones de interés público, dar las instrucciones de mejora que procedan las cuales, previa notificación a la ASOCIACION FANCON, serán de plena observancia por ésta. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en orden a la interpretación o aplicación de la presente adenda, las partes se someten al fuero de los Tribunales propios correspondientes a la localidad.

Y en prueba de conformidad se firma por las partes el presente documento, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento,  
El Alcalde  
Oriol Lozano Rocabruna

Por la entidad,  
Adam Torrus Canovas

Doy fe,  
La secretaria accidental  
Maria Elena Huguet Casanovas